



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

CONTRATO N° 03/2026

Entre la **Municipalidad de Minga Porã**, domiciliada en la **Avda. Emiliano R. Fernández** Ciudad de Minga Pora, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Prof. Clementino Portillo Ortiz**, con Cédula de Identidad N° 3.550.971 y el secretario general el **Lic. Abg. Remigio Ramírez con C.I. N° 4.781.247** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la empresa **TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A. RUC: 80046210-6**, domiciliada en Av. Paraguay e/ calle Defensa Nacional en el Distrito de Salto del Guaira, República del Paraguay, representada para este acto **por el Sr. NICOLÁS JUNIORS TUTUNYI ZALAZAR con C.I. N° 2.355.471**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL.**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Para la **LICITACIÓN DE MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2026 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL. - ID, 480268.**

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO


Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General


TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A.


Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendente Municipal
Minga Porã



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) N°: 480268-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN DE MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2026 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL. - ID, 480268. -, convocado por la Institución Municipal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo No 932/2.025 de fecha 20 de octubre del 2025.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN

Licitación: 480268. - ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL							
Grupo 1 - ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL				Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 257.500.000			
Máximo: 515.000.000), Abastecimiento Simultaneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	1,00	8.540	8.540	marca: Copetrol fabricante: xx procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional:N/A
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	1,00	6.780	6.780	marca: Copetrol fabricante: xx procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional:N/A
3	15101503-003	Nafta 90 Octanos	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	1,00	6.180	6.180	marca: Copetrol fabricante: xx procedencia: Nacional nro_certificado_origen_nacional:N/A
Total:						21.500	

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de: **G 515.000.000; (Quinientos quince millones de guaraníes) IVA INCLUIDO. –**

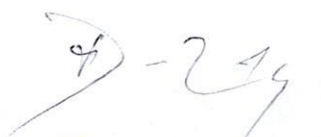
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: **Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2026–**

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS


Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General


TUTUYI EMPRENDIMIENTOS S.A.


Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendente Municipal
Minga Porá



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

9- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de: **Miguel Ángel Aguilar Rolón Encargado de UOC.** -

10- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-

12- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

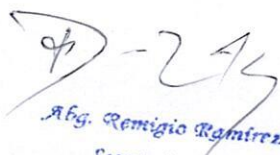
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno


Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General


TUTUMI EMPRENDIMIENTOS S R L


Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendente Municipal
Minga Porá



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ
Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- IDIOMA DEL CONTRATO

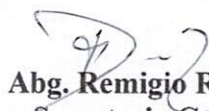
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

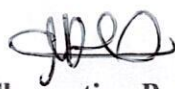
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16- SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Porá; República del Paraguay a los 19 días del mes febrero del año 2026.


Abg. Remigio Ramirez
Secretario General




Prof. Clementino Portillo Ortiz
Intendente Municipal




TUTUNYI EMPRENDIMIENTOS S.A.
RUC: 80046210-6,
NICOLÁS JUNIORS TUTUNYI ZALAZAR